

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101005P03446

Factura No.: 001-100-000112359

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SEGURMAT CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MATUTE QUIZPI JORGE GUILLERMO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte de MAYO del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA, NOTARIA QUINTA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía SEGURMAT CIA.LTDA., el señor MATUTE QUIZPI JORGE GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; la señora ZHAGUI QUINTUÑA LUZ ELVIRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARCIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MATUTE QUIZPI JORGE GUILLERMO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
ZHAGUI QUINTUÑA LUZ ELVIRA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es SEGURMAT CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.**-

El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- **Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. **Artículo Décimo (10º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numérico	Capital pagado especie	Capital por pagar
MATUTE QUIZHPI JORGE GUILLERMO	9000	9000.0	9000.0	9000.0	0.0	0.0
ZHAGUI QUINTUÑA LUZ ELVIRA	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZHAGUI QUINTUÑA LUZ ELVIRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MATUTE QUIZHPI JORGE GUILLERMO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MATUTE QUIZHPÍ JORGE GUILLERMO
CEDULA: 0103900601

ZHAGUI QUINTUÑA LUZ ELVIRA
CEDULA: 0102167491

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARÍA CONSUELO CARRASCO PIEDRA
Identificación: 0103874939



INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO	EMPLEADO PRIVADO
V434313442	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
MATUTE GIL ROBERTO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
QUIZPI GLADYS MARLENE	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
CUENCA	
2018-05-08	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2028-05-08	
DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL CEDULADO
000691565	

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0032 M
JUNTA No.

0032 - 240
CERTIFICADO N°.

0103900601
CEDULA N°.

MATUTE QUIZPI JORGE GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: EL VECINO

ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y PLEBISCITO
2019

LLEVADA A VOTO:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

R. FRENTE AL DIA DE LA JVR

DOY FE Que la FOTOCOPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al original
que se presentó para su evidencia

Cuenca, a 20 de Octubre de 2019

Dr. Consuelo Carrasco Piedra

Notaria Quinta, Cantón Cuenca

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103900601

Nombres del ciudadano: MATUTE QUIHPI JORGE GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAUCAR ZHAGUI MIRIAM CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: MATUTE GIL ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIHPI GLADYS MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

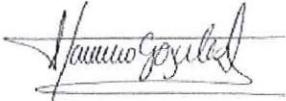
Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 195-225-80051



195-225-80051



Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



IGM 16 11 552 05
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA COMERCIANTE
APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHAGUI BENGANIN
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTUÑA ROSA MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2017-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-24

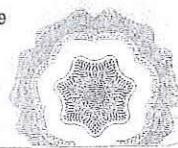
V334911242
000848312



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010216749-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELUDOS Y NOMBRES
ZHAGUI QUINTUÑA
LUZ ELVIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MIGUEL ANTONIO
PAUCAR LOJANO



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCDS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0102167491
0063 F
JUNTA No.
0063 - 218
CERTIFICADO No.
ZHAGUI QUINTUÑA LUZ ELVIRA
APELUDOS Y NOMBRES

0102167491
CEDULA No.

0102167491
PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARRROQUIA: EL VECINO
ZONA: 1

DOY FE que la FOTOCOPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al original
que se presentó para su evidencia

Cuenca, a 20 de Mayo de 2019

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta Cantón Cuenca



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102167491

Nombres del ciudadano: ZHAGUI QUINTUÑA LUZ ELVIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAUCAR LOJANO MIGUEL ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1983

Nombres del padre: ZHAGUI BENGANIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUINTUÑA ROSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

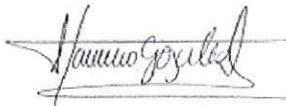
Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 192-225-79412



192-225-79412



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

